



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0257 -2012-AMPN

Nasca, **09 AGO. 2012**

VISTO:

El Informe N° 0145 -2012-OPP/MPN del fecha 31 de Julio del 2012 de Oficina de Planificación y Presupuesto mediante el cual se requiere realizar la incorporación de mayores fondos públicos, en el Presupuesto Institucional de Apertura 2012.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Nasca aprobó su Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2012 con Acuerdo de Concejo N° 032-2011/AMPN, del 30.12.2011 y promulgado con Resolución de Alcaldía N° 745-2011-A/MPN, del 30.12.2011.

Que, mediante Expediente N° 5750 del 19 de Julio del 2012, la Municipalidad Distrital de Changuillo, remite la Resolución de Alcaldía N° 180-2012-MDCH/ALC, en el cual aprueba la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Provincial de Nasca, para la ejecución de los Programas Sociales del año 2012, por el importe total de S/. 29, 169.00

Que, el literal d) d.1 del numeral 12.1 del Artículo 12° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012, Ley 29812, señala "Autorízase en el presente Año Fiscal la realización, de manera excepcional de la transferencia financiera que efectúen los Gobiernos Locales para las acciones que se realicen en el marco de los Programas Sociales".

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, donde señala: "La incorporación de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:
a) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal"

Que, de acuerdo a la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, modificada por R. D. N° 022-2011-EF/50, en su artículo 23°, Numeral 23.2 La incorporación de mayores fondos públicos establecidas en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General, en el siguiente caso: a) "Cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto

PAG. 01



institucional del pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados”.

En el ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 20° Inc 6) de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Nasca, para el Año Fiscal 2012 a Nivel Institucional, hasta por la suma de S/. 29, 169.00 (Veintinueve Mil Ciento Sesenta y Nueve con 00/100 Nuevos Soles), en el rubro 13 Donaciones y Transferencias, conforme a los anexos que se adjuntan a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- La Oficina de Planificación y Presupuesto solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°.- La Oficina de Planificación y Presupuesto elaborará las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
REGALDE